



Gobierno de la  
República Dominicana



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. FRDV-ADIP-0001-2021, MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DE SUBSANACIÓN DE LAS CREDENCIALES EVALUADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE RECARGA PREPAGO PASO RÁPIDO", EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

En uno de los salones de reuniones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.), del veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, debidamente constituido por: Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Ing. Nelson Maloney, presidente designado del Comité; Licdo. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; Licdo. Dionicio De Los Santos, Director General Jurídico y miembro; y Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón, responsable de libre acceso a la información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el director general jurídico y asesor del Comité, el Licdo. Dionicio de los Santos, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0005



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



AGENDA:

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas relativo a los documentos subsanables, de fecha 11 de enero de 2021, elaborado por los peritos designados mediante acto administrativo núm. FRDV-ADP-008-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la "*Adquisición de suministros de confección e impresión de tarjetas de recarga prepago Paso Rápido*".

**SEGUNDO: ORDENAR**, si procede, la notificación de documentos subsanables a los oferentes participantes, en virtud del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas presentado por los peritos designados.

I) **SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

**RESULTA:** Que en fecha 10 de diciembre de 2020, mediante acto núm. FRDV-ADP-008-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento de comparación de precios núm. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0005, llevado a cabo para el "*Adquisición de suministros de confección e impresión de tarjetas de recarga prepago Paso Rápido*".

**RESULTA:** Que en fecha 18 de diciembre de 2020, fue publicado el procedimiento de comparación de precios en cuestión, llevado a cabo para el "*Adquisición de suministros de confección e impresión de tarjetas de recarga prepago Paso Rápido*", a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

OKA  
J  
J

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0005

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**RESULTA:** Que, una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios, realizar invitaciones a los oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

- OFITEK, S.R.L.
- INKDOM, S.R.L.
- IMPORTADORA DE PRODUCTOS PARA OFICINAS (IMPROFICINAS), S.R.L.
- EQUIPOS Y ACCESORIOS, S.R.L.
- MULTICOMPUTOS, S.R.L.
- ASESORES NACIONALES DE COMPUTADORAS, S.R.L.
- IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS (IDCORP), S.R.L.



**CONSIDERENDO:** Que el Reglamento de Aplicación núm. 543-12 en su artículo 45 dispone que *“Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del referido reglamento establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto núm. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de comparación de precios de referencia núm. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0005, llevado a cabo para la "Adquisición de suministros de confección e impresión de tarjetas de recarga prepago Paso Rápido".

**VISTO:** El Acto Administrativo núm. FRDV-ADP-008-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 05 de diciembre de 2019.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad de procedimiento en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTOS:** Los correos electrónicos de invitación a participar en el proceso, de fecha 18 de diciembre de 2020.

II) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el documento estándar núm. SNCC.D.016, de fecha 28 de diciembre de 2020 y fue generada la enmienda No.1-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 543-12, "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el párrafo único del artículo 81 del referido reglamento indica que: "Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

*Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

VISTO: El documento estándar núm. SNCC.D.016, de fecha 28 de diciembre de 2020.

VISTA: La enmienda No.1-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020.

III) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el día 05 de enero de 2020, y en ese mismo día se procedió a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, donde participó un único oferente, a saber:

NO.	OFERENTE
1	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS (IDCORP), S.R.L.

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, el representante de la empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia de los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

**Evaluación de ofertas técnicas**

**RESULTA:** Que, en fecha 5 de enero de 2021, mediante el Oficio núm. UOCCRDVIAL-00001/2021, la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, remitió a los peritos evaluadores la oferta técnica presentada por el oferente participante, a los fines de evaluación.



*[Handwritten signatures in blue ink]*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, en fecha 11 de enero de 2021, fue presentado por los peritos designados, el informe preliminar de evaluación de oferta técnica, relativo a documentación subsanable, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

*“La comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):*

**I.- Identificaciones Corporativas, SRL.**

**Documentación Técnica:**

- a) *Debe subsanar la Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes, como indica el literal d) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*
- b) *Debe subsanar el RPE, debido a que en el documento presentado no se observa el rubro “44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora”; como lo indica el literal e) de la Sección 2.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.*
- c) *Debe subsanar la Carta de Garantía del producto o bien Ofertado, como indica el literal b) de la Sección 2.2.2 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso.”*

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de artículo 88 del referido reglamento: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al manual de procedimientos de comparación de precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" se determina que "[L]os Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, en su artículo 91 se refiere a los documentos subsanables, estableciendo que: "Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable".

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

**VISTO:** El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas de fecha 5 de enero de 2021.

**VISTO:** El acto notarial levantado por la Dra. Enelia de los Santos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 5 de enero de 2021.

**VISTO:** El oficio núm. UOCCRDVIAL-00001/2021, suscrito por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, remitiendo el "Sobre A" a los peritos designados, en fecha 5 de enero de 2021.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación de oferta técnica relativo a la documentación subsanable, elaborado por los peritos designados, en fecha 11 de enero del 2021.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0005



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

RD  
VIAL



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de procedimientos de Comparación de Precios

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el informe preliminar presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE**

**PRIMERO: APRUEBA** el informe de preliminar de evaluación de oferta técnica relativo a los documentos subsanables, de fecha 11 de enero de 2021, emitido en el marco del procedimiento de comparación de precios núm. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0005, firmado por los peritos designados mediante acto administrativo núm. FRDV-ADP-008-2020, llevado a cabo para el *"Adquisición de suministros de confección e impresión de tarjetas de recarga prepago Paso Rápido"*.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, proceder con la notificación de los errores subsanables a los oferentes incursos en faltas, para que en un plazo breve procedan a presentar los documentos solicitados, de acuerdo con el cronograma de actividades.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0005



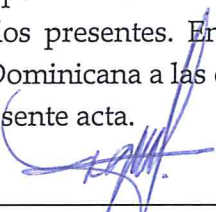


Gobierno de la  
República Dominicana


Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL

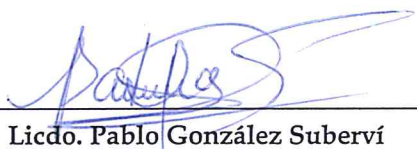
(MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

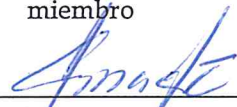
  
Ing. Nelson Maloney  
Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité

  
Licdo. Dionicio De Los Santos  
Director Gral. Jurídico  
Asesor Legal y miembro

  
Licdo. Pablo González Suberví  
Director Gral. Administrativo y Financiero y  
miembro

  
Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón  
Directora de la OAI y miembro

  
Licdo. José Madé Aquino  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro



Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0005